

INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

Fecha: 31/12/2024

ÍNDICE

GLOSARIO DE ABREVIATURAS.....	3
1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN	4
1.1 Entidad.....	4
1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección.....	4
1.3 Ámbito de aplicación	5
2. INDICADORES CLAVE.....	5
3. RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG)	7
3.1 Definición y marco general de gestión	7
3.2 Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión	8
3.3 Integración de los riesgos ASG en la gestión de riesgos	10
3.4 Identificación del riesgo climático y medioambiental.....	11
3.5 Autoevaluación de materialidad.....	12
4. DISPOSICIONES TRANSITORIAS	14

GLOSARIO DE ABREVIATURAS

AECR: Asociación Española de Cajas Rurales

EBA: Autoridad Bancaria Europea

EBA/GL/2020/12: Directrices por las que se modifican las directrices EBA/GL/2018/01 relativas a la divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 bis del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (RRC) en lo referente a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre fondos propios de la introducción de la NIIF 9, para garantizar el cumplimiento de la modificación rápida ("quick fix") efectuada en el RRC en respuesta a la pandemia de COVID-19

ECB: Banco Central Europeo (por sus siglas en inglés)

MIP: Mecanismo Institucional de Protección

NIIF 9: Norma 9 de las Normas Internacionales de Información Financiera

Reglamento (UE) n.º 2020/873: Reglamento (UE) 2020/873 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2020 por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 575/2013 y el Reglamento (UE) 2019/876 en lo relativo a determinadas adaptaciones realizadas en respuesta a la pandemia de COVID-19

Reglamento (UE) n.º 575/2013: Reglamento (UE) n.º 575/2013 del parlamento europeo y del consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012

ECL: Expected Credit Losses

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Entidad

Caixa Rural les Coves de Vinromà, S. Coop. de Crèdit V. (en adelante, la Caja o la Entidad), es una cooperativa de crédito sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España.

La actuación de la Entidad está regulada por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, el Real Decreto 84/1993, de 22 de enero y la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.

De acuerdo con los estatutos, el ámbito de su actuación es local. Al 31 de diciembre de 2024 tiene establecida una oficina radicada en les Coves de Vinromà (Casellón), lo que la faculta para poder efectuar todas las operaciones típicas o específicas que corresponde a este tipo de entidades.

La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre). Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito con el número 3166.

A continuación, se presenta el Informe de Relevancia Prudencial de 2024 elaborado en base a las instrucciones y requisitos de divulgación establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2021/637 de la Comisión, en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) nº 575/2013. Con la presentación de este informe el Consejo Rector certifica que se ha divulgado la información requerida regulatoriamente en base a la Política formal de Elaboración, Aprobación y Publicación de la Información con Relevancia Prudencial. Asimismo, mediante su puesta a disposición en la página web de la Entidad, se dan por cumplidos los requisitos de divulgación establecidos en la normativa prudencial y en las guías EBA/GL/2020/12.

1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección

Para un adecuado entendimiento estratégico y de control y gestión riesgos por parte de la Entidad, cabe destacar su participación en un Mecanismo Institucional de Protección (MIP). El MIP es un mecanismo de apoyo y defensa mutua intercooperativo creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AECR) para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 del Reglamento (UE) nº 575/2013 en virtud de la autorización concedida por la autoridad competente. Lo constituyen las 30 Cajas integradas en la AECR junto con la sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes y el Banco Cooperativo Español.

El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los Estatutos de la AECR y en la documentación que los desarrollan. Su finalidad es

contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, individualmente y en conjunto, sin perjuicio de los deberes y facultades de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de salvaguardar su propia solvencia. Adicionalmente, la AECR vela para que cada Caja cumpla con sus requerimientos mínimos de solvencia individual establecidos por la normativa vigente y el supervisor en cada momento.

Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia se crea el fondo de solidaridad con personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines (del cual ya dispone en el momento actual) teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que se realiza a las entidades Asociadas al MIP. El patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera está invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.

Asimismo, y como parte de la incorporación al MIP, la Entidad se compromete al cumplimiento (objeto de monitorización continua a nivel centralizado) de una serie de políticas, controles y ratios superiores a los que, en cada momento, sean exigibles conforme a la normativa vigente, reforzando de este modo el ambiente de control y gestión de riesgos.

2. INDICADORES CLAVE

En la siguiente tabla presentamos los indicadores clave de la Entidad elaborados y presentados conforme a las instrucciones de la plantilla EU KM1:

EU KM1: Plantilla de indicadores clave	Dic-24	Dic-23
Fondos propios disponibles (importes)		
Capital de nivel 1 ordinario	6.355	5.228
Capital de nivel 1	6.355	5.228
Capital total	6.355	5.228
Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo		
Importe total de la exposición al riesgo	24.867	23.057
Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%)	25,56	22,67
Ratio de capital de nivel 1 (%)	25,56	22,67
Ratio de capital total (%)	25,56	22,67
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		

EU KM1: Plantilla de indicadores clave	Dic-24	Dic-23
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)	1,50	1,50
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,84	0,84
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 (puntos porcentuales)	1,13	1,13
Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	9,50	9,50
Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)		
Colchón de conservación de capital (%)	2,50	2,50
Colchón de conservación debido al riesgo macroprudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%)	0,00	0,00
Colchón de capital anticíclico específico de la Entidad (%)	0,21	0,16
Colchón de riesgo sistémico (%)	0,00	0,00
Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%)	0,00	0,00
Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%)	0,00	0,00
Requisitos combinados de colchón (%)	2,71	2,66
Requisitos globales de capital (%)	12,20	12,16
Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	16,06	13,17
Ratio de apalancamiento		
Medida de la exposición total	56.473	53.687
Ratio de apalancamiento (%)	11,25	9,74
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total)		
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	0,00	0,00
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,00	0,00
Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%)	3,00	3,00
Colchón de ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (en porcentaje de la medida de la exposición total)		
Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	0,00	0,00
Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00	3,00
Ratio de cobertura de liquidez		
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)	22.261	20.413

EU KM1: Plantilla de indicadores clave	Dic-24	Dic-23
Salidas de efectivo - Valor ponderado total	3.250	3.261
Entradas de efectivo - Valor ponderado total	4.238	3.145
Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)	813	871
Ratio de cobertura de liquidez (%)	2.744,86	2.380,78
Ratio de financiación estable neta		
Total de financiación estable disponible	60.575	57.023
Total de financiación estable total requerida	31.041	29.397
Ratio de financiación estable neta (%)	195,14	193,97

A 31 de diciembre de 2024, tal y como se muestra en la tabla anterior, la Entidad presenta ratios de capital, apalancamiento y liquidez holgados y cumple con los requerimientos regulatorios establecidos.

A 31 de diciembre de 2024, el requerimiento MREL comunicado por el Banco de España a la Entidad asciende al 9,50% de los APRs y al 3% de su exposición en términos de apalancamiento, siendo vinculante desde el 1 de enero de 2024 y habiéndose fijado los mismos importes como objetivo intermedio a partir del 1 de enero de 2022. A la fecha de referencia la Entidad cumple con el requerimiento MREL al contar con una ratio de capital total del 25,56% y una ratio de apalancamiento del 11,25%.

3. RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG)

3.1 Definición y marco general de gestión

Los riesgos de sostenibilidad o ASG se definen como cualquier acontecimiento o estado ambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de las inversiones, pudiendo diferenciar:

- **Riesgos ambientales:**
 - Riesgos medioambientales, derivados de la exposición a sectores, compañías o proyectos que puedan verse negativamente afectados por factores naturales o causen un daño significativo sobre el ecosistema.
 - Riesgos climáticos, que se originan como consecuencia de un cambio en el clima. En este sentido pueden suponer un impacto en los sistemas físicos (infraestructuras, logística, etc.) o un impacto derivado de la transición a economías bajas en carbono como consecuencia de cambios regulatorios, cambios en las tendencias del mercado, nuevas tecnologías o variaciones en la percepción del desempeño con respecto al cambio climático.
- **Riesgos sociales** derivados de la exposición de las entidades a contrapartes que potencialmente pueden verse afectadas de modo negativo por factores sociales. Dichos factores están relacionados con los derechos, el bienestar y los

intereses de las personas y comunidades que pueden tener un impacto en las actividades de las contrapartes. Los riesgos sociales incluyen los riesgos relacionados con cambios sociales, riesgos del mercado laboral, los riesgos de seguridad del producto y de protección del consumidor y los riesgos de discriminación o puesta en peligro de culturas y grupos étnicos.

- **Riesgos de gobernanza**, vinculados a la exposición de las entidades a contrapartes que pueden verse potencialmente afectadas de modo negativo por factores de gobernanza. Los factores de gobernanza abarcan las prácticas de gobernanza de las contrapartes de las instituciones, incluyendo los factores ASG en las políticas y procedimientos bajo la dirección de las contrapartes. Se pueden identificar varios factores que originan riesgos de gobernanza, tales como los riesgos derivados de consideraciones éticas y de conducta cuestionables, el riesgo de estrategia y gestión de riesgos o los riesgos de transparencia.

Para la gestión de los riesgos ASG, la Caja tiene definida una hoja de ruta “Plan Director de Sostenibilidad” que, junto con la Política General de Sostenibilidad, marca los planes tácticos y estratégicos en materia de sostenibilidad. Ambos documentos fueron aprobados y son objeto de actualización por el Consejo Rector de la Entidad.

3.2 Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión

En lo que a gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión se refiere, dentro del marco general de actuación que la Caja está desarrollando para afrontar los requerimientos regulatorios de las Finanzas Sostenibles y adoptar las prácticas del sector financiero en cuestiones no reguladas que considere apropiadas, la entidad dispone de un responsable de sostenibilidad, el cual tiene como mandato genérico impulsar la Política General de Sostenibilidad y monitorizar la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad.

Las atribuciones del responsable de sostenibilidad son las siguientes:

1. Actuar como órgano de consenso en aquellas materias que, por su transversalidad y relevancia, así lo requieran.
2. Asignar a los responsables de las distintas áreas implicadas en la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad las actividades que deban desarrollar en los plazos establecidos.
3. Promover la alineación y, cuando se estime, la adhesión a principios internacionales de sostenibilidad, incluyendo los de divulgación o emisión de productos “verdes”.
4. Promover la creación de la gobernanza de sostenibilidad en el seno del Consejo de Administración.
5. Promover la integración de la sostenibilidad en el Comité de Productos y en el Comité de Riesgos.

6. Promover la actualización de la estrategia comercial, los objetivos comerciales y la planificación financiera en función de los riesgos y oportunidades derivados de la consideración de factores ASG.
7. Colaborar con el resto de áreas como participante secundario en la ejecución del Plan.
8. Promover e impulsar el posicionamiento estratégico de la Caja y su compromiso con los aspectos ASG, colaborando en la definición del modelo “aspiracional” de negocio resultante de dicho posicionamiento estratégico bajo el estricto cumplimiento de la regulación.

Por lo que respecta a la relación de los riesgos de sostenibilidad con los riesgos relevantes que afectan a la Caja, cabe destacar lo siguiente:

- **Riesgo de mercado:** La Caja no tiene cartera de negociación ni asume riesgo de mercado.
- **Riesgo de crédito:** la Entidad ha concluido que en el corto plazo los riesgos ASG no pueden suponer un deterioro significativo de su calidad crediticia, si bien se observa la necesidad de incluir y considerar los riesgos ASG en el ámbito del riesgo de crédito por su potencial impacto a largo plazo. En este sentido, la Entidad está trabajando en un plan de acción que permita reforzar la consideración de los criterios y riesgos ASG en los procesos afectados que forman parte de la gestión del riesgo de crédito: concesión, “pricing”, colaterales, seguimiento y reporting.
- **Riesgo de liquidez:** el impacto de los riesgos ASG en el ámbito de los riesgos de liquidez se ha evaluado como mínimo debido a la naturaleza de la operativa de la Entidad. En cualquier caso, se están estudiando medidas que permitan integrar dichos riesgos en el ámbito de liquidez de la Entidad.
- **Riesgo operacional:** la Caja considera los riesgos ASG en el diseño e implantación de los planes de contingencia y continuidad, que son revisados y aprobados con periodicidad anual por el Consejo Rector. Estos planes de contingencia y continuidad establecen y asignan funciones, responsabilidades y delegaciones a todas las direcciones y áreas implicadas y afectadas de la Entidad, detallando los correspondientes mecanismos de activación.

Asimismo, la entidad dispone de una Política de Financiación Sostenible y Riesgos ASG que establece, entre otros, los principios de gestión de dichos riesgos, la política de exclusiones y los distintos mecanismos de integración de los factores ASG en los procesos de admisión y seguimiento de riesgos.

Con carácter adicional a los mecanismos de control y a las medidas dispuestas en el Plan Director y en la Política General de Sostenibilidad, la Entidad ha suscrito un acuerdo con un experto tasador independiente para obtener (o simular en caso de no estar disponibles) los certificados de eficiencia energética de los distintos inmuebles que garantizan operaciones de préstamo juntos con los riesgos físicos asociados a los mismos. Por último, la Entidad dispone de un inventario trimestral de bonos verdes, sociales y sostenibles.

En este sentido, tras haber aprobado en 2023 la Política de Financiación Sostenible y Riesgos ASG y la incorporación al Marco de Apetito de Riesgos de cuatro métricas relativas a riesgos físicos y de transición, o la implantación de sendas herramientas para el cálculo de la huella de carbono (tanto operacional como financiada), entre otras iniciativas de interés. Con carácter adicional a los mecanismos de control anteriores y a las medidas dispuestas en el Plan Director y en la Política General de Sostenibilidad, la entidad ha continuado en 2024 profundizando en el estudio de la eficiencia energética y los riesgos físicos de los distintos inmuebles que garantizan operaciones de préstamo. Por último, la entidad ha continuado desarrollando su estudio de clasificación (basada en scoring ASG de tercero independiente) de sostenibilidad de contrapartidas de renta fija e inventario trimestral de bonos verdes, sociales y sostenibles.

3.3 Integración de los riesgos ASG en la gestión de riesgos

El enfoque de la Entidad para la financiación de una economía sostenible se encuentra integrado en el marco de procesos de concesión de financiación. En este sentido, el proceso de integración de los criterios y riesgos ASG en la estrategia de concesión de financiación y gestión de riesgos de la Caja se basa en los siguientes principios:

- **Responsabilidad:** desde la Caja se ha identificado la responsabilidad compartida en la integración de los criterios y riesgos ASG en las actividades diarias que cubren el modelo de gobernanza. Todos los empleados deben ser conscientes de la importancia del riesgo y recibir la formación adecuada para considerar y comprender la naturaleza y las consecuencias de los riesgos ASG.
- **Participación de la Alta Dirección de la Caja,** la cual actúa como modelo de referencia en lo que se refiere a la consideración y a la gestión de los riesgos ASG. Para ello promueve la integración de dichos riesgos en la definición de los procedimientos y estrategias de concesión de financiación, garantizando el cumplimiento de los requerimientos regulatorios al respecto. Tiene la responsabilidad en la creación y mantenimiento de una cultura que integre los criterios ASG en el modelo de negocio de la Entidad.
- **Rentabilidad junto con sostenibilidad:** la rentabilidad sigue siendo relevante para la continuidad del negocio a corto plazo, mientras que la sostenibilidad representa la responsabilidad ética y a largo plazo. Desde la Entidad, se promueve la visión y el criterio de unificar ambas perspectivas en el modelo de negocio.
- **Integración de los riesgos ASG en los procesos de concesión de financiación:** los procedimientos y criterios en el ámbito de la concesión de financiación a clientes integran y consideran los riesgos ASG como parte esencial, procediendo a la evaluación de los riesgos de sostenibilidad y de su impacto en las operaciones y clientes financiados mediante la utilización de métricas e indicadores apropiados.
- **Adecuación de la metodología y de las métricas:** en línea con los correspondientes requerimientos implementados a nivel normativo, así como de

acuerdo con las mejores prácticas y criterios sectoriales, la Entidad evalúa, implementa y, en su caso, adapta las métricas y metodologías de aplicación con la periodicidad suficiente que permita gestionar adecuadamente los criterios y riesgos ASG.

- **Principio de proporcionalidad:** los recursos necesarios para calcular y evaluar los riesgos ASG junto con los riesgos financieros se asignan atendiendo a las características y casuísticas de cada operación de concesión de financiación.
- **Independencia de las funciones de control, gestión de riesgos y negocio:** las funciones de control y gestión de riesgos ASG realizan sus actividades con total independencia de las funciones de negocio.
- **Transversalidad:** los riesgos y criterios ASG se consideran en todas las áreas y actividades involucradas en los procedimientos y controles vinculados a la concesión de financiación.
- **Enfoque integral de riesgos:** los riesgos ASG se consideran y gestionan de manera integrada con los riesgos de crédito, de mercado, operacional y el resto de riesgos relevantes.
- **Transparencia:** sobre la base de una información de gestión veraz y oportuna, los riesgos ASG se hallan sujetos a comunicación interna y externa a través de los canales correspondientes. La política de comunicación de los riesgos ASG contempla todas las partes interesadas relevantes.
- **Ejemplaridad:** se debe realizar un esfuerzo para garantizar el compromiso personal de todos los empleados con los riesgos ASG que surgen de las actividades de la Caja.

3.4 Identificación del riesgo climático y medioambiental

Atendiendo las recomendaciones del ECB a través de su guía “Good practices for climate-related and environmental risk management”, publicada en noviembre de 2022, y las expectativas supervisoras de las autoridades competentes, la Entidad define el riesgo climático no como un riesgo aislado, sino como una serie de eventos que acaban impactando en sus riesgos tradicionales. En este sentido, se procede a identificar riesgos relacionados con el clima y el medioambiente que pueden impactar en el riesgo de crédito, a través de diferentes vías, analizando la cartera de empresas y la cartera hipotecaria por separado.

De este modo, la Entidad dispone de análisis de sectores de actividad económica a priori más impactados por los riesgos climáticos y medioambientales: industria de la alimentación, textil, industria química, metalurgia y siderurgia, fabricación de otro material de transporte, energía eléctrica convencional, transporte terrestre y por tubería y logística. Dicho escenario se concreta en un total de nueve eventos de riesgo climático y medioambiental (separando entre riesgos físicos y riesgos de transición, de una selección entre propuestas de TCFD, EFRAG, BaFin, CFRF y ECB) que, tras evaluar tanto la probabilidad de ocurrencia en el horizonte temporal de la planificación de capital como el impacto que tendría el evento de riesgo en cuestión, dan como resultado la clasificación del sector en función de su riesgo (muy alto, alto, medio o bajo). Para ello, con carácter adicional al conocimiento experto de la Entidad, se emplean estudios de afectación por sector de factores ambientales realizados por agencias de rating, así

como datos de emisiones por rama de actividad económica del Instituto Nacional de Estadística.

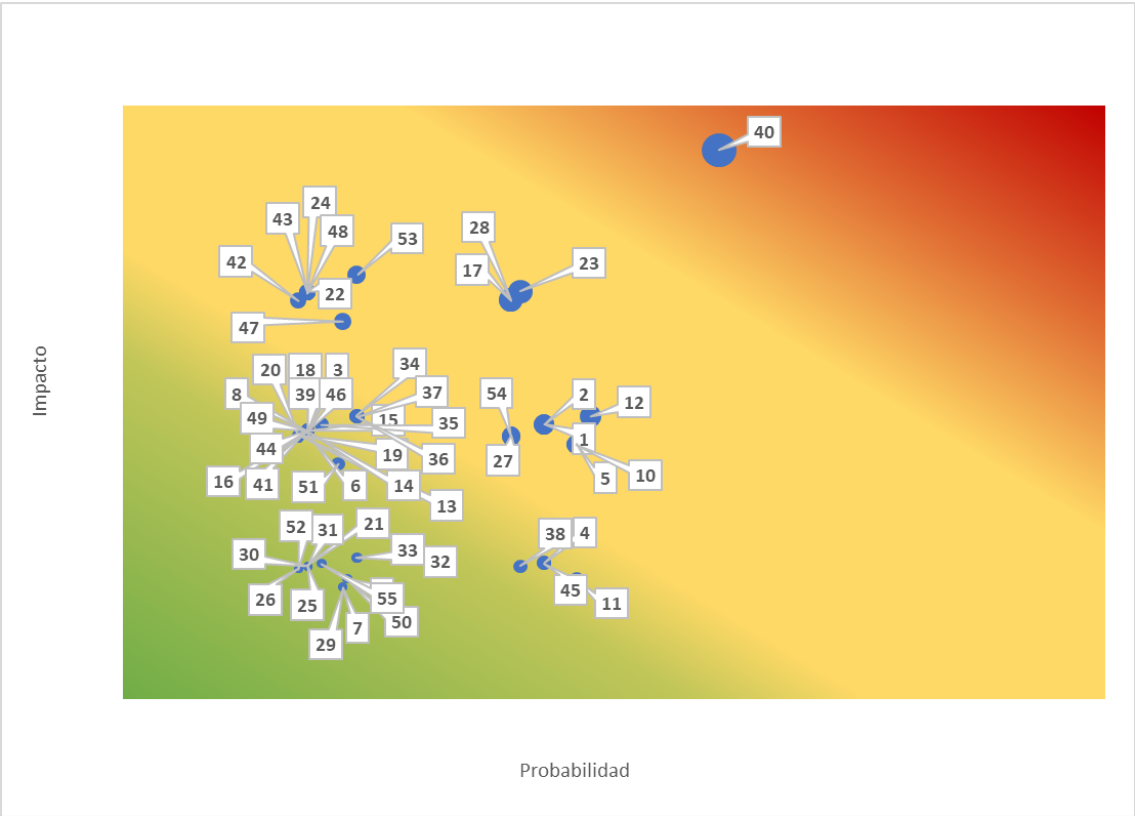
Asimismo, la Caja ha definido cinco riesgos físicos a los que podría estar expuesta su cartera hipotecaria, evaluando tanto la probabilidad de ocurrencia del evento como el impacto que tendría el mismo en el valor final del colateral que se utiliza como garantía en los préstamos con finalidad vivienda:

- Riesgo de inundación fluvial
- Riesgo de inundación costera
- Riesgo de desertificación
- Riesgo sísmico
- Riesgo de incendios
- Riesgo volcánico

Para ello, se toman datos de geolocalización de los inmuebles que garantizan hipotecariamente el crédito concedido y se analizan los riesgos físicos a los que se encuentra expuesta. Este análisis sirve, a su vez, como input para proceder a cuantificar el impacto de los riesgos climáticos sobre la cartera hipotecaria bajo diferentes escenarios.

3.5 Autoevaluación de materialidad

La Entidad realiza anualmente una autoevaluación de materialidad a través de un cuestionario que cuantifica el impacto potencial, la probabilidad, el entorno de control y el horizonte temporal de los principales riesgos ASG. Dicha autoevaluación es aprobada por el órgano de administración, siendo los resultados de la actualización de 2024 los siguientes:



Categoría	N1	IMPACTO	N2	IMPACTO
E Medio ambiente y cambio climático	1	Incumplimiento regulatorio o normativo	1	Incumplimiento de las exigencias regulatorias / <u>best-practices</u> sectoriales en materia ambiental y/o climática
			2	Lenta adaptación a los nuevos requisitos regulatorios en materia ambiental y/o climática
			3	Falta de inclusión de los riesgos de cambio climático y medioambientales en la estimación de diferentes ratios financieros y de riesgos
			4	Ausencia o escasa integración de una estrategia de eficiencia operativa ambiental
	2	Ausencia de un sistema de gestión de riesgo consolidado en materia medioambiental y climática	5	Ausencia o escaso entorno de control para la adaptación y mitigación de los impactos derivados del cambio climático
			6	Ausencia de factores medioambientales o de cambio climático en las políticas de financiación e inversión de la compañía
			7	Depreciación de los activos en balance como consecuencia de cambios físicos o regulatorios
			8	Imposibilidad de respuesta a los cambios en las preferencias de los clientes a una opción de productos más sostenibles por falta de estos en la oferta de la entidad
	3	Cambios en las condiciones de mercado derivadas de impactos medioambientales o climáticos	9	Aumento de los activos varados en el balance debido una transición hacia una economía baja en carbono
			10	Cambios en las tendencias de los mercados debido a los impactos derivados del cambio climático
			11	Cambio en la valoración de un cliente por parte de los proveedores de datos que tengan como consecuencia un impacto en la cartera
	4	Financiaciones e inversiones en entidades con un mal desempeño ambiental	12	Aumento del riesgo de impago a clientes financiados por su elevada exposición a las consecuencias ambientales y/o climáticas

Categoría		N1	IMPACTO	N2	IMPACTO
S	Empleados	5	Actuación inadecuada o malentendidos en las relaciones laborales	13	Falta de promoción de la diversidad e igualdad de oportunidades
				14	Falta de atención al desarrollo y bienestar del empleado que conlleve una disminución de la productividad
				15	Incumplimiento de los derechos humanos y laborales fundamentales basados en los convenios de la OIT o similares
				16	Despidos masivos (ERE, ERTES, etc.)
				17	Dificultades para la atracción y retención de talento
	Cliente	6	Deficiencias en las políticas o actuaciones de RRHH	18	Falta de acuerdo entre la entidad y los representantes de los empleados
				19	Inexistencia o ineficiencias en las políticas de conciliación, igualdad y diversidad
				20	Inexistencia o ineficiencias en las políticas de salud y seguridad laboral, etc.
				21	Falta de adaptación de las políticas corporativas a las demandas de los empleados
				22	Poca claridad en la descripción del producto y su clausulado
		7	Diseño y comercialización de productos inadecuada y/o poco transparente	23	Productos complejos no ajustados al perfil de cliente
				24	Impulsar una cultura comercial agresiva que motive ventas inadecuadas
				25	No respeto a la diversidad y discriminación de clientes
				26	Ausencia de garantías en los productos comercializados
				27	Equipos / procesos ineficientes en la atención y resolución de quejas / reclamaciones de clientes y/o indisponibilidad de los sistemas necesarios para prestar servicio a los clientes
	Sociedad / Comunidades locales	8	Políticas y procesos ineficientes y/o poco operativos en el servicio postventa y atención al cliente	28	Incapacidad para ofrecer productos y líneas de negocio atractivas para el cliente
				29	Falta de oferta ante cambios en el perfil social y/o demográfico de los clientes
				30	Ausencia de soluciones dirigidas a clientes en riesgo de exclusión social (clientes vulnerables por bajos ingresos u otras situaciones socioeconómicas, etc.)
				31	Dificultad de adaptación a las necesidades de los clientes con dificultades de acceso a los servicios bancarios (inclusión financiera)
				32	Despoblación (éxodo rural) en los territorios donde opera la entidad que suponga una pérdida de clientes tanto retail como empresa.
		9	Incapacidad para dar respuesta a las necesidades de los clientes	33	Envejecimiento de la población local que conlleve a una pérdida de clientes debido a la incapacidad para adaptarse a sus necesidades.
				34	Ausencia de políticas y procedimientos para la identificación y evaluación de las necesidades de las comunidades locales en las que opera la entidad
				35	Falta de contribución o inadecuada contribución a las necesidades del entorno social (ej.: necesidades educativas, sanitarias, etc.)
				36	Falta de diálogo con las comunidades locales en las áreas donde opera la entidad
				37	Pérdida de la legitimidad social para operar en los distintos territorios (licencia social)

Categoría		N1	IMPACTO	N2	IMPACTO
G	Gobierno, ética y transparencia	11	Deficiencias en la estructura y gestión de los órganos de gobierno y la alta dirección	38	Estructura del Consejo no acorde con las buenas prácticas: independencia, diversidad, etc.
				39	Desaciertos a la hora de diseñar la estrategia ESG de la organización (proveedores, inversiones, etc.)
				40	Deficiencias en la gestión y protección de datos y ciberseguridad
				41	Bajo nivel de responsabilidades de la Alta Dirección con relación a aspectos de gobernanza en los asuntos ESG
		12	Escándalos vinculados a la alta dirección	42	Realización de operaciones con fines abusivos o de evasión fiscal (paraísos fiscales).
				43	Falta de acción por parte de la alta dirección frente a escándalos o controversias relacionadas con la entidad
				44	Políticas o procesos de la alta dirección inadecuados, poco éticos o no ejemplarizantes.
				45	Falta de transparencia en el modelo de gobierno de la entidad
				46	Actuación o declaraciones inadecuadas en contra de los valores éticos de la Entidad (comportamiento no íntegro, referente y ejemplar)
	Relación con terceros	13	Relaciones con terceros	47	Relación o vinculación de la alta dirección con algún escándalo de corrupción, fraude u otras actividades ilegales.
				48	Casos confirmados de corrupción, fraude, soborno e incumplimiento fiscal por parte de la alta dirección
				49	Relación de la alta dirección con el poder político
				50	Prácticas indebidas, controvertidas o escándalos por parte de proveedores
				51	Vinculación con actividades indebidas o controvertidas por parte de clientes asociados con la compañía
				52	Gestión no responsable de la cadena de suministro (pago a proveedores, prácticas discriminatorias en la selección y operación, cláusulas abusivas, etc.).
				53	Cuestionamientos por vinculación de la organización, cierta o no, a partidos o líderes políticos o movilizaciones sociales con carácter político. Posiciones activas y visibles de la organización y de sus líderes en la agenda política.
				54	Deficiencias en la comunicación y relación con supervisores
				55	Falta de atracción de inversores debido a un mal desempeño en indicadores ESG

4. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Con motivo de la situación de crisis económica generada por la pandemia del Covid-19, las autoridades europeas adoptaron una serie de iniciativas dirigidas a reforzar la resiliencia del sector bancario. Entre estas medidas, destacan las recogidas en el Reglamento (UE) nº 2020/873, de 24 de junio (comúnmente conocido como "Quick Fix"), algunas de las cuales tienen carácter transitorio y su aplicación por las entidades es optativa. Estas medidas incluyen:

- Ampliación del régimen transitorio para el cómputo a efectos de solvencia de los incrementos de provisiones generados por la primera aplicación de la IFRS 9.

La Entidad no se acogió al ajuste transitorio derivado de la aplicación de la norma NIIF 9, de conformidad con el artículo 473 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013, por lo que sus fondos propios y ratios de capital y de apalancamiento no se han visto afectados por este régimen transitorio.